



ESPAÑA

(18) ES (11) (21) (22)	NUMERO 261.750	(19) Y
	FECHA DE PRESENTACION 27 noviembre 1981	

1 NOV. 1982

MODELO DE UTILIDAD

(30) PRIORIDADES	(31) NUMERO	(32) FECHA	(33) PAIS
------------------	-------------	------------	-----------

(47) FECHA DE PUBLICIDAD	(51) CLASIFICACION INTERNACIONAL E04B 1/343
--------------------------	--

(54) TITULO DE LA INVENCIÓN "VIVIENDA"

(71) SOLICITANTE (S) MODULARCH, S.A.

DOMICILIO DEL SOLICITANTE Colon, 82 - VALENCIA

(72) INVENTOR (ES)

(73) TITULAR (ES)

(74) REPRESENTANTE D. BERNARDO UNGRIA GOIBURU
--

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, -
de 26 de julio de 1929, en su texto refundido publicado el
30 de abril de 1930, establece los caracteres de patentabi-
lidad de las invenciones de tipo industrial que tienen por
8 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo --
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, apa-
ratos, instrumentos, procesos de fabricación etc. La ampli-
tud de conceptos previstos como patentables, ha llevado al
legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración conteni-
10 da en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no limi
tativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimientos
de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de noviembre de 1935, confirma el criterio -
16 legal de que también serán patentables los instrumentos; ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a -
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al -
articulado que recoge los conceptos expresados, debe consi-
derarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
26 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así --
los méritos de quién aporta a la industria del país una mé-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de noviembre de 1935).

1 Una casa prefabricada tiene como característica
básica la de poder ser construida y montada en su mayor -
parte en factoría, donde los medios de trabajo son ópti--
mos y las condiciones de trabajo favorables al desarrollo
5 de la actividad productiva.

La prefabricación ofrece así las siguientes ~~es. . .~~--
principales ventajas:

- Perfecto acabado.
- Ahorro de tiempos muertos y, por ende, mayor ~~pro--~~
10 ductividad.
- Relación calidad-precio más favorable para el con--
sumidor.

15 Por contra, un inconveniente sale siempre al pa
so de la realización de estas prefabricaciones, a saber:--
el del transporte. A medida que aumenta la cuota del mon--
taje en fábrica aumenta el volumen del prefabricado y, en
relación directa, aumentan las dificultades del transpor--
te.

20 Por ello, cuando deseamos trabajar sobre un pre
fabricado a larga distancia surge pronto la idea básica -
de relacionarlo con los medios de transporte.

25 Es así que la presente solicitud no es la prime
ra que toma como punto de partida para la prefabricación
de una vivienda un contenedor normalizado que, como tal,--
reune las características óptimas para su transporte por
cualesquiera de los medios convencionales.

30 La novedad de esta vivienda, por tanto, no es -
la de construirse sobre un contenedor, como elemento bási
co, sino la forma en que se construye a partir del conte--
nedor.

1 Características específicas son las siguientes:

1.- Que las paredes laterales del contenedor se abisagran a lo largo de los bordes de la base, de modo que abatidas en movimiento de apertura se constituye en extensiones coplanarias del suelo del contenedor y vienen a ser el suelo de la vivienda.

5 2.- Que el techo del contenedor se abre longitudinalmente por el centro levantándose así sendos semitechos que abisagrados sobre los bordes de las paredes se sitúan coplanariamente con las mismas en orden a establecer una segunda altura.

10 3.- Que una vez abierto el contenedor en la forma expresada quedan dentro del mismo otros contenedores menores, receptáculos sólidamente levantados en su interior, - cuyos receptáculos tienen definitivamente instalados los elementos característicos de cocina, baño, y servicios, e incluso una escalera de acceso a la segunda altura.

15 Los dibujos adjuntos son bien expresivos de la invención.

20 En la figura 1ª son de destacar, sobre una soleira especialmente urbanizada los puntos -1-, -2-, -3- y --4- de nivelación y apoyo para el contenedor -5- de la figura 2ª. Este contenedor, convencional pero abierto a lo largo de su cara superior -6- se complementa con el cajón -7- en la forma que después explicaremos.

25 En la figura 3ª vemos el contenedor abierto con sus caras laterales abatidas y levantados los semitechos -8- y -9- que quedarán posteriormente coronados con la tapa -10- del cajón -7-.

1 La figura 4a muestra un detalle de los contene-
dores interiores -11- y -12- solidarios de la base del -
contenedor principal -6-, cada uno de ellos dotado de --
puertas -13- y -14- para acceder al interior de baño y -
5 cocina, cuyos elementos componentes -15- y -16- vienen -
instalados, con las correspondientes acometidas, desde --
fábrica.

10 Las piezas necesarias para la formación de te-
chos -17-, paredes -18- y ventanas -19-, como se repre-
sentan en la figura 5a, son convencionales y vienen trans-
portados en el cajón -7- compuesto a su vez por parte de
las mismas.

15 Como puede deducirse con facilidad, la obra ci-
vil necesaria para la instalación de la vivienda, obra -
civil que necesariamente ha de ser realizada "in situ", -
es mínima.

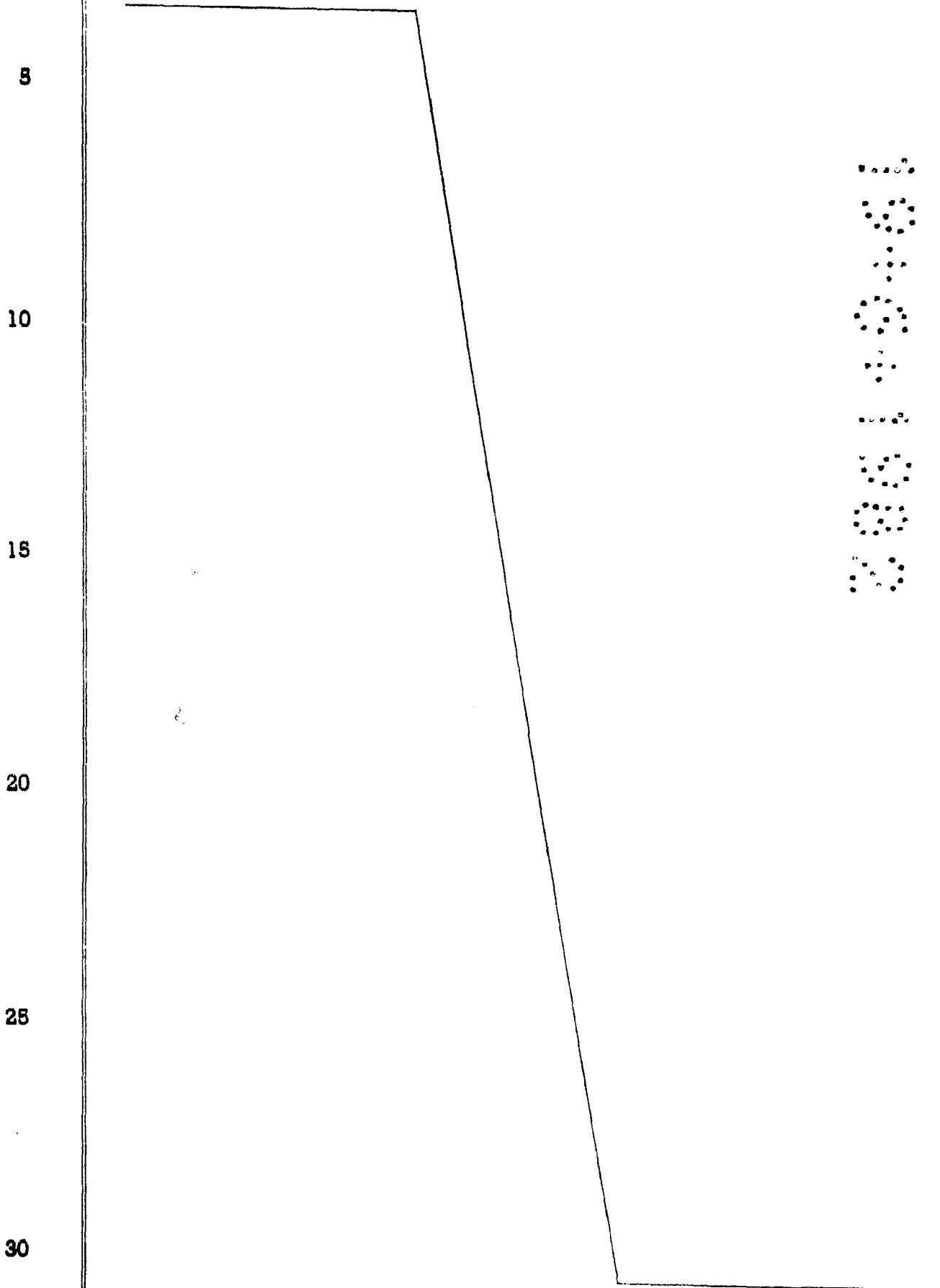
20 Todas las partes importantes de la vivienda co-
mo son: fontanería, saneamiento, servicios en general, -
instalaciones eléctricas, etc., vienen realizadas desde
fábrica.

25 Dispuesto el contenedor sobre los correspon-
dientes puntos de apoyo y abatidas sus paredes laterales
así como levantadas las sujeciones resta cerrar techo y
paredes exteriores por métodos más o menos convenciona-
les de acuerdo con el esquema de la figura 5a.

30 Lo verdaderamente importante es que no necesi-
tamos especialistas en el lugar de montaje, y que el ---
transporte se ha llevado a cabo por métodos convenciona-
les.

La resultante final es una vivienda capaz y --

1 robusta, cuyas partes fundamentales e instalaciones han -
sido realizadas en fábrica por verdaderos especialistas.



1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de -
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir, -
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre -
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pré-
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre ---
ellas, como más determinantes, en las de fecha 16 de octu-
20 bre de 1954, 23 de enero 1959, 20 de marzo 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a -
la amplitud que debe darse a la protección solicitada, se
redacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de ---
acuerdo con lo que se establece en el último párrafo del -
25 apartado tercero del artículo 100 de la Ley, sintetizando
así las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
30 guientes:

1 1a.- VIVIENDA, caracterizada por el hecho de -
estar constituida por un cuerpo que exteriormente afecta
la forma, dimensiones y características de un contenedor
normalizado, cuyas paredes laterales, abisagradas por su
8 parte inferior a lo largo de los bordes de la base, se -
abaten hasta constituirse en extensiones coplanarias de
dicha base, que vienen a formar con la misma el suelo de
la vivienda, y, eventualmente, parte de sus paredes exte-
riores, a cuyo fin estan dotadas de otras extensiones,
10 abisagradas a su vez en los bordes, que en situación ho-
rizontal resultan extremos de las paredes; cuyo contene-
dor tiene una cara superior o techo abierto por su mitad,
de modo que sendas tapas se levantan sobre los bordes de
las paredes laterales, y cuyo contenedor, finalmente,
15 contiene a su vez a otro de menores dimensiones, dotado
de puertas de acceso, en el cual se hallan instalados to-
dos los elementos que componen los servicios de una vi-
vienda, tales como sanitarios, cocina y otros como acce-
sos de agua, gas, y electricidad.

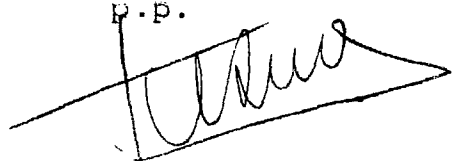
20 2a.- Se reivindica por último como objeto so-
bre el que ha de recaer el modelo de utilidad que se so-
licita: VIVIENDA.

25 Todo conforme queda descrito y reivindicado en
la presente memoria descriptiva que consta de ocho pági-
nas mecanografiadas y dibujos adjuntos.

Madrid, 27 noviembre 1981

BERNARDO UNGRIA

P.P.



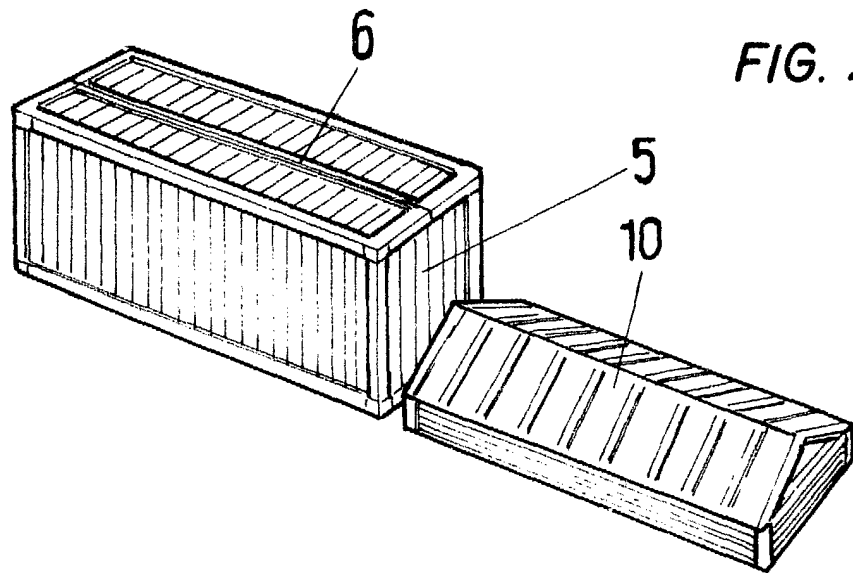


FIG. 2

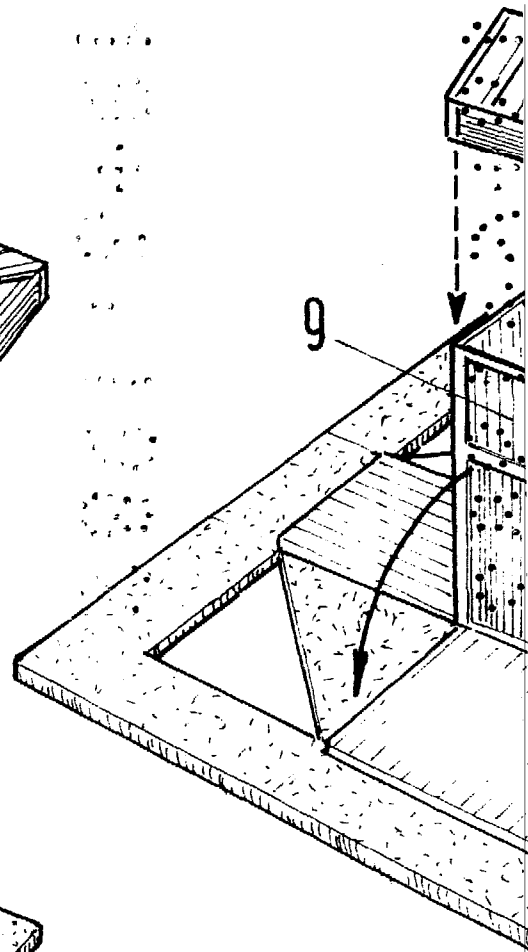


FIG. 1

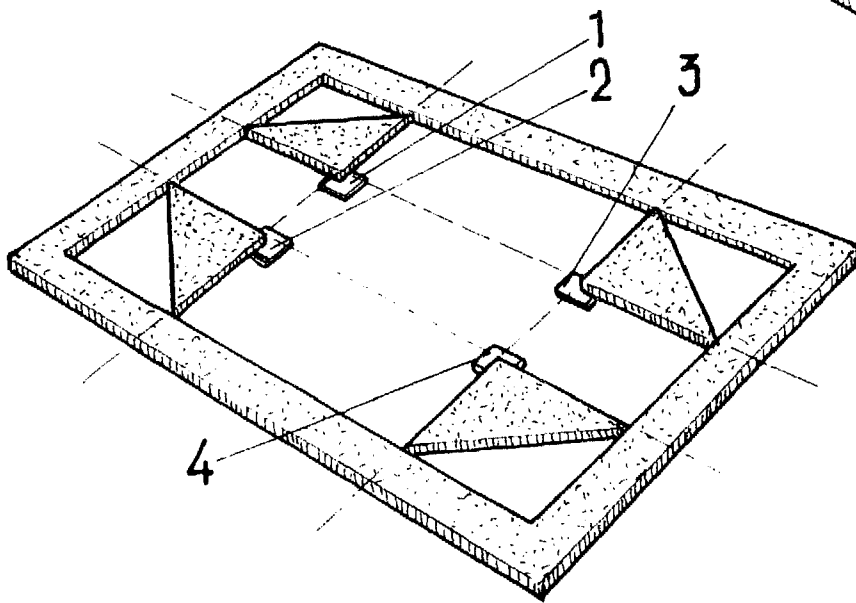


FIG. 3

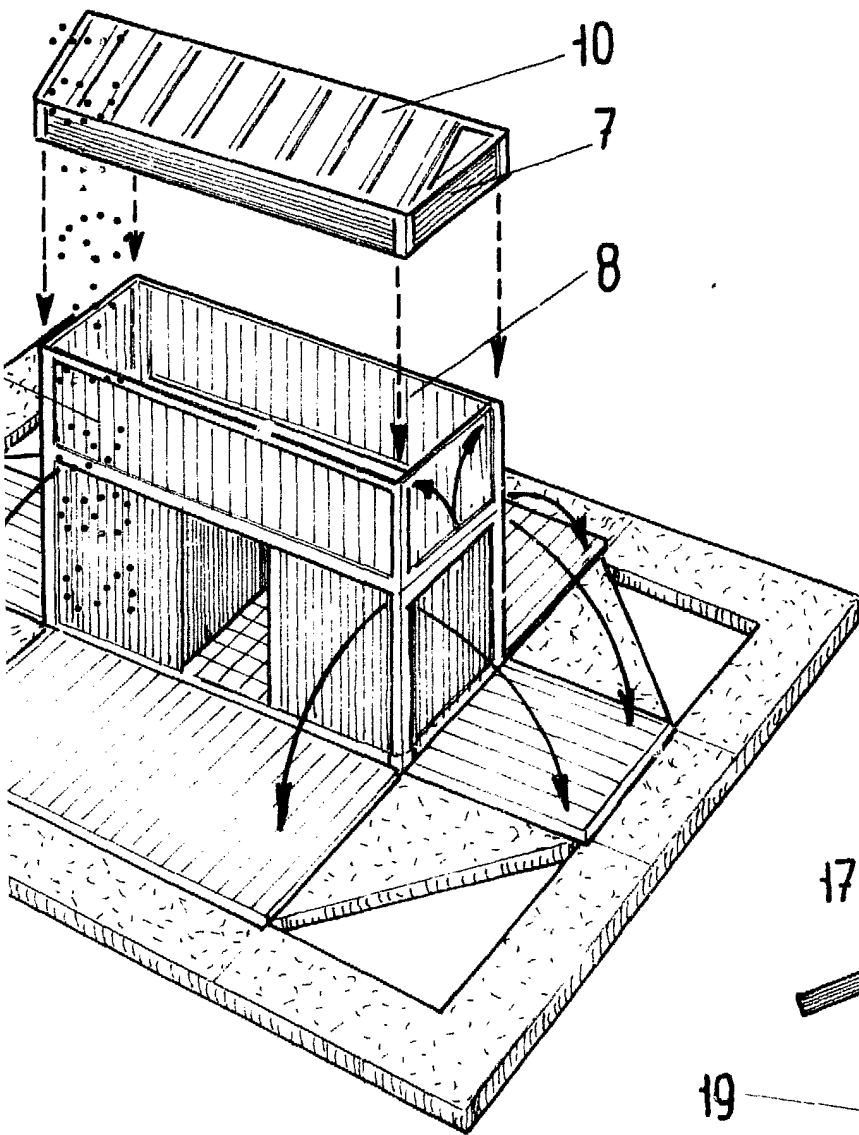


FIG. 4

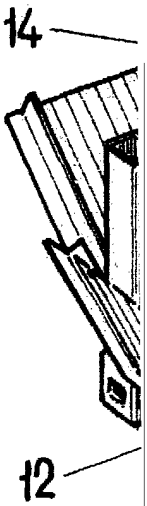
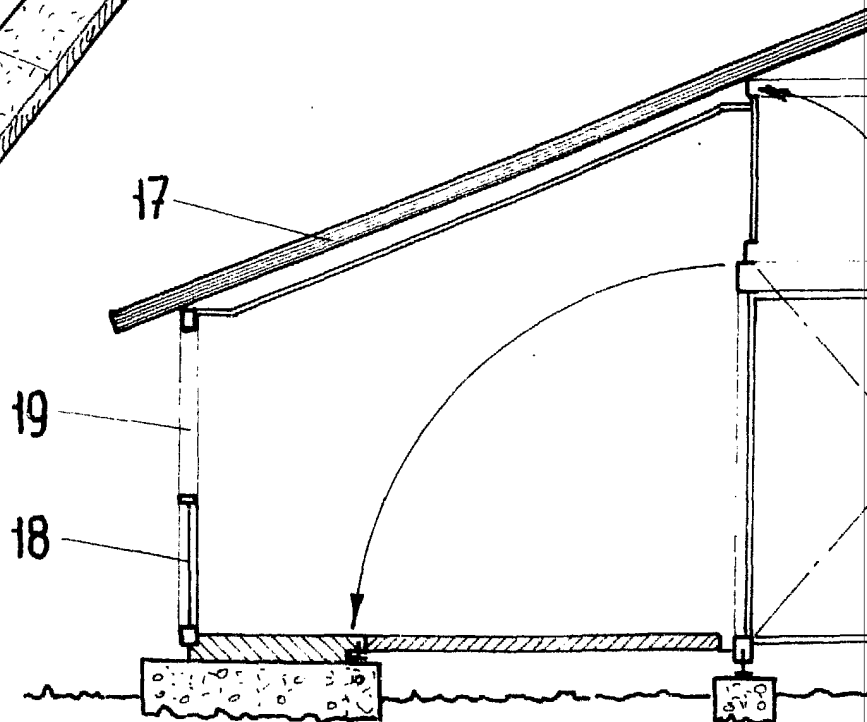


FIG. 5



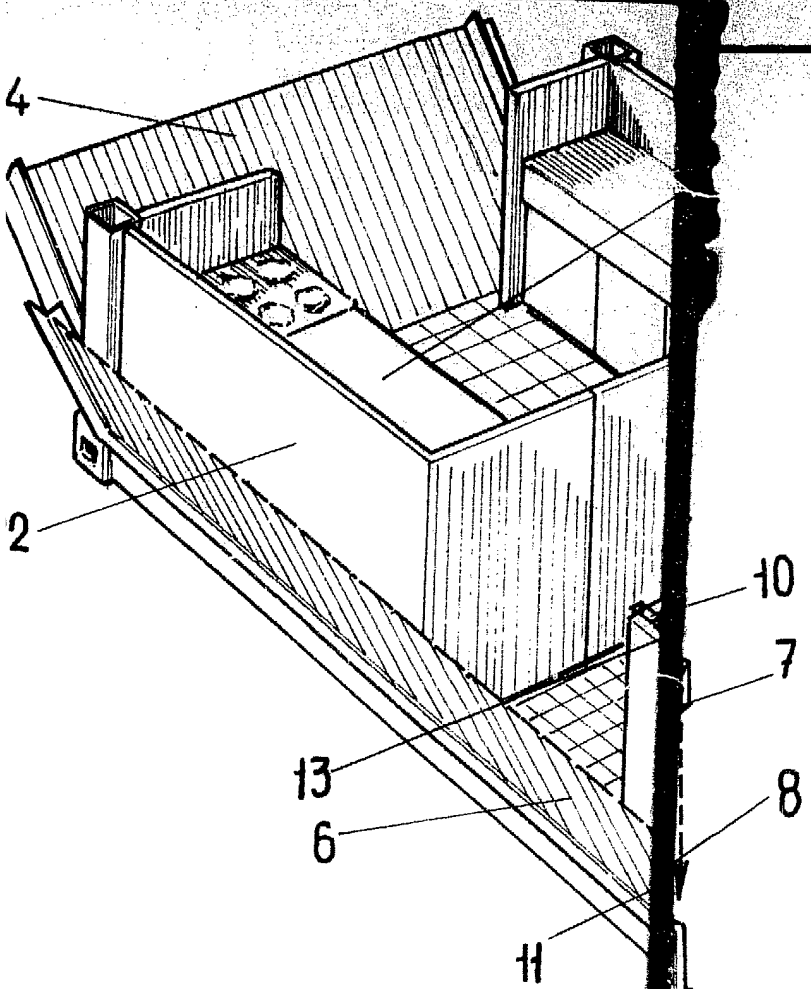


FIG. 4

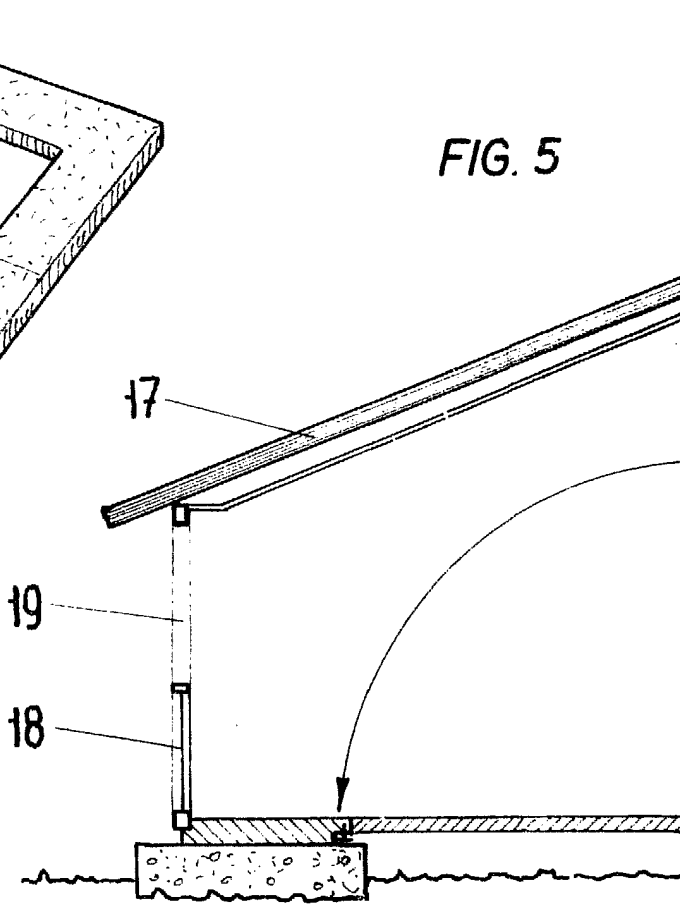
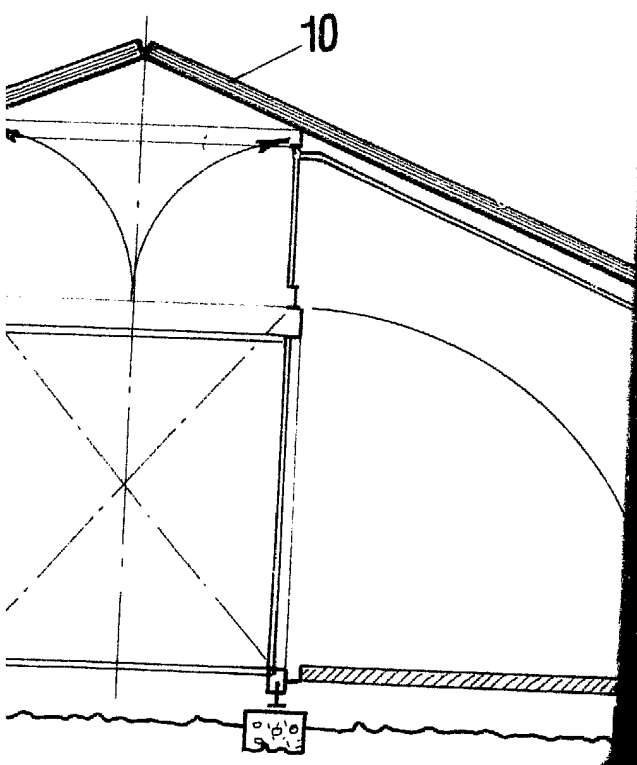
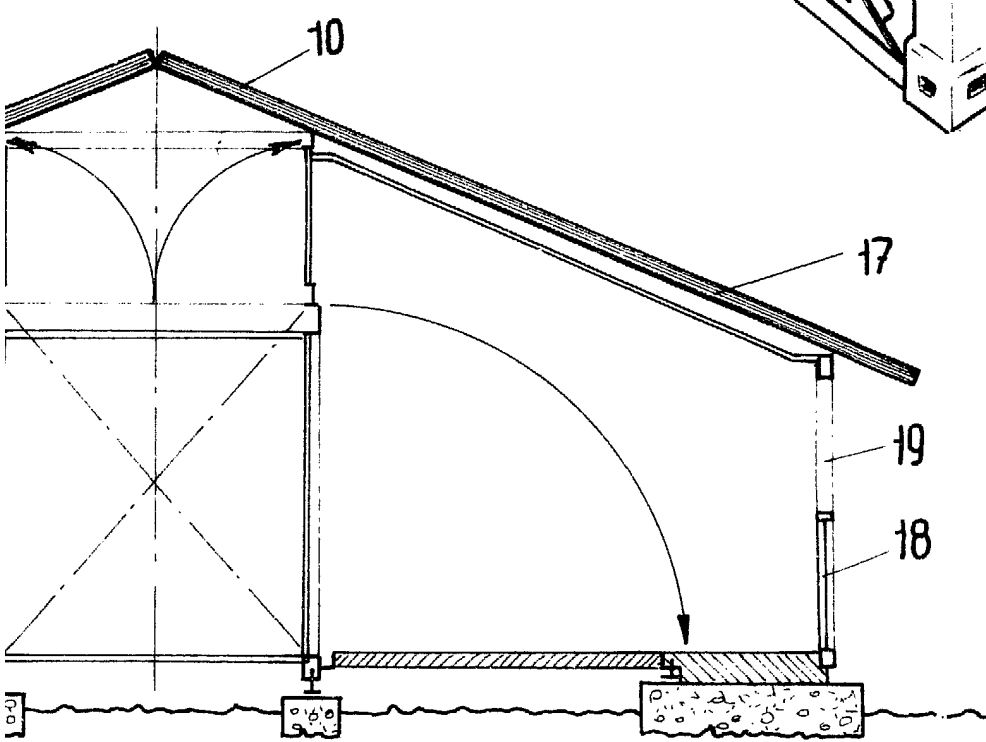
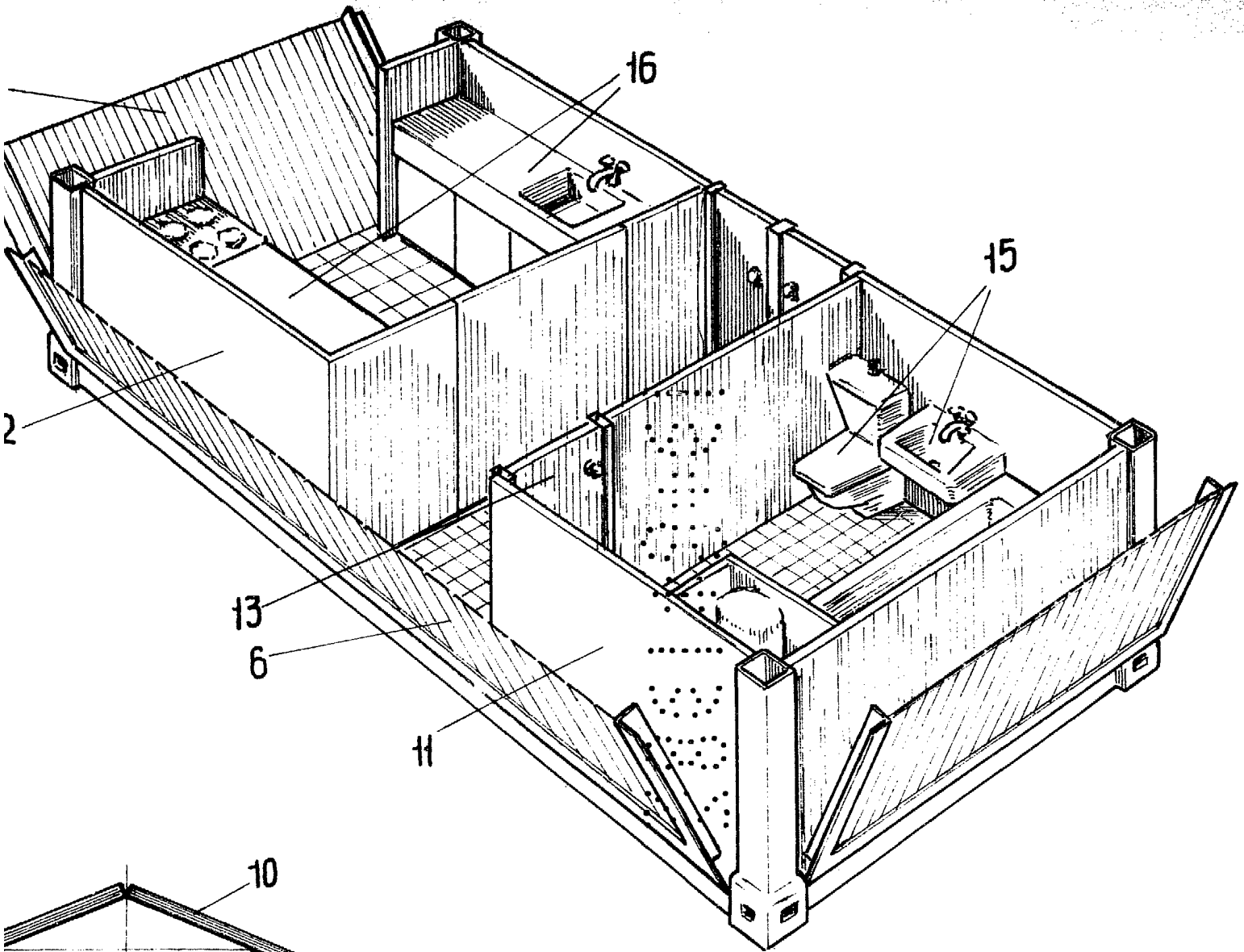


FIG. 5



ESCALA VARIABLE
Madrid, 27 noviembre 1981
BERNARDO UNGRIA
p.p.